



MUNICIPALIDAD  
DE CHACLACAYO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177 - 2015/MDCH

Chacabuco, 22 ABR 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 6° de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías – Ley N° 29227, concordado con el artículo 11° de su reglamento, aprobado por D. S. N° 009-2008-JUS, en los casos que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, teniendo en cuenta lo expuesto es preciso designar al abogado que dará el visto bueno a los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior que se tramiten en esta Corporación Edil al amparo de la Ley N° 29227 y su reglamento;

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Designar como **responsable** para dar el visto bueno sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos en los procedimientos sobre **Separación Convencional y Divorcio Ulterior** que se tramiten en esta Corporación Edil, al amparo de lo establecido por la Ley N° 29227, al Abogado **Lino Delgado Villalobos**, Secretario General de la Municipalidad de Chacabuco, conforme a los fundamentos expuestos.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Secretaría General, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Lino Delgado Villalobos  
SECRETARIO GENERAL

c.c. ALC  
GM  
SG, Interesado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE